



ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

**INFORME DE ACCION SIMULTÁNEA N° 004-
5976-2017-010**

**ACCIÓN SIMULTÁNEA
RED DE SALUD HUAROCHIRI**

DISTRITO DE SANTA EULALIA, PROVINCIA DE HUAROCHIRI Y
DEPARTAMENTO DE LIMA

**“ACTOS PREPARATORIOS DEL PROCEDIMIENTO DE
SELECCION DE ADQUISICION DE UNIFORME
INSTITUCIONAL”**

PERIODO: DEL 01 DE SEPTIEMBRE AL 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2017

TOMO I DE I

LIMA – PERÚ

2017

Año de las personas con discapacidad en el Perú
Año del buen servicio al Ciudadano





INFORME DE ACCION SIMULTÁNEA N° 004-5976-2017-010

“ACTOS PREPARATORIOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCION DE ADQUISICION DE UNIFORME INSTITUCIONAL”

ÍNDICE

DENOMINACIÓN	N° Pág.
I. ORIGEN	3
II. OBJETIVO	3
III. ALCANCE	4
IV. COMENTARIOS	4-7
V. LIMITACIONES QUE SE PRESENTARON EN LA EJECUCION	8
VI. CONCLUSIONES	8
VII. RECOMENDACIONES	8





INFORME DE ACCION SIMULTÁNEA N° 004-5976-2017-010

“ACTOS PREPARATORIOS DEL PRODECIMIENTO DE SELECCION DE ADQUISICION DE UNIFORME INSTITUCIONAL”

I. ORIGEN DE LA ACTIVIDAD

El presente informe se emite en merito a lo dispuesto por la Jefatura del Órgano de Control Institucional de la Red de Salud Huarochiri, registrado en el sistema de Control Gubernamental- SGG con el código de orden de servicio N° 2-5976-2017-010, en el marco de lo previsto en la Directiva N° 017-2016-CG/DPROCAL "Control Simultáneo", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 432-2016-CG de 03 de octubre de 2016.

La presente Actividad de Control se realizó en cumplimiento del Plan Anual de Control 2017, dentro de la etapa de ejecución del Servicio de Control Simultáneo Programado "Actos Preparatorios del Procedimiento de Selección de Adquisición de Uniforme Institucional"

II. OBJETIVO

2.1 Objetivo General

Determinar si los Actos Preparatorios del Procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 03-2017-RSH, cuyo objeto de convocatoria es Adquisición de Uniforme Institucional para el personal de la Red de Salud Huarochiri, son realizados conforme a la normativa vigente de la Ley N° 30225, Ley de contrataciones del Estado y su modificatorio Decreto Legislativo N° 1341, así como el Decreto Supremo N° 350-2015-EF-Reglamento de la ley de contrataciones del estado y su modificatoria Decreto Supremo N° 056-2017-EF.



2.2 Objetivos Específicos

- Verificar si la fase preparatoria del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 03-2017-RSH- Adquisición de Uniforme Institucional, cuenta con disponibilidad presupuestal y se encuentre programado en el Plan Anual de Contrataciones- PAC y registrado en el SEACE.
- Comprobar la existencia del requerimiento del área usuaria con su debido sustento y especificaciones técnicas
- Evaluar el estudio de posibilidades que ofrece el mercado
- Verificar la existencia de la certificación presupuestal y aprobación del expediente de contrataciones.
- Confirmar la actuación del Comité de Selección y la elaboración de las bases del procedimiento de selección.



III. ALCANCE

La Acción Simultánea se efectuó a los actos preparatorios del Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada N° 03-2017-RSH - contratación de bienes denominados "Adquisición de uniforme institucional para el personal de la Red de Salud Huarochiri. La actividad a examinar corresponde a la fase preparatoria del Procedimiento de Selección.

IV. COMENTARIOS

En el desarrollo de la acción simultánea se procedió a revisar el estudio de posibilidades de mercado, aprobación de expediente de contratación, certificación presupuestal, resoluciones del comité de selección, aprobación del expediente de contratación e informes emitidos.

1. PROGRAMACIÓN DEL PROCESO EN EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES Y SU REGISTRO EN EL SEACE

De la revisión efectuada al Plan Anual de Contrataciones 2017 de la Red de Salud Huarochiri, y su modificatoria mediante Resolución Directoral N° 0031-2017-UE-RED DE SALUD HAUROCHIRI/DE, del mismo se observa que se encuentra incluido el proceso de contratación de adquisición uniforme institucional, ello conforme a lo previsto el numeral 15.1 del artículo 15 de la Ley de Contrataciones del Estado, la cual señala que : *"A partir del primer semestre, y teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones. Dichos requerimientos deben estar acompañados de sus respectivas especificaciones técnicas y/o términos de referencia, los cuales pueden ser mejorados, actualizados y/o perfeccionados antes de la convocatoria"*.

Se verifica que la entidad ha realizado la publicación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2017 de la Red de Salud Huarochiri, en el Portal Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado SEACE, de acuerdo a lo establecido en el artículo 6 del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado, que a letra dice: *"La Entidad debe publicar su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal de internet. Dicha publicación debe realizarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones e incluir la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso"*



2. REQUERIMIENTO DEL AREA USUARIA Y ESPECIFICACIONES TECNICAS

Mediante informe N° 351-2017-RED DE SALUD HUAORCHIRI/URRHH, de 14 de Junio del 2017, emitido por el jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Red de Salud Huarochirí quien representa al área usuaria, formulo el requerimiento para la adquisición de vestuario-uniforme institucional para el personal nombrado de la Red de Salud Huarochirí, teniendo como finalidad cuidar la buena imagen institucional de la entidad, a través de una correcta presentación del servidor a su centro de trabajo portando el uniforme institucional durante el horario de labores, ceremonias y acontecimientos oficiales. Asimismo establece las especificaciones técnicas que sustentan su requerimiento.

Al respecto el artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que: *el área usuaria debe requerir los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnicos, respectivamente, además de justificar la finalidad publica de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieren deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la entidad.*

Lo antes expuesto se observa que el requerimiento del área usuaria cuenta con el debido sustento técnico, proporcionando acceso al proceso de contratación en condiciones de igualdad, toda vez que no hace referencia a una fabricación o procedencia determinada con la finalidad de favorecer o descartar ciertos proveedores.



3. ESTUDIO DE POSIBILIDAD QUE OFRECE EL MERCADO–RESUMEN EJECUTIVO

Mediante informe N° 994-2017-UL/RED DE SALUD DE HUAROCHIRI, de fecha 09 de agosto del 2017 emitido por el Jefe de la Unidad de logística de la Red de Salud Huarochirí, quien representa al Órgano Encargado de las Contrataciones, efectuó el estudio de mercado determinado que el monto de valor referencial para la adquisición de uniforme institucional para el personal de la Red de Salud Huarochirí, es de s/ 154,678.48 (Ciento cincuenta y cuatro Mil Seiscientos Setenta y ocho y 48/100 soles) que correspondiente a un procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada incluido el impuesto de ley y que ha sido determinado por el promedio o medida aritmética del precio más bajo y el valor histórico.

El artículo 11 del Decreto Supremo N° 056-2017 que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Decreto Supremo N° 350-2015-EF, establece que: *El órgano encargado de las contrataciones realiza un estudio de mercado para determinar el valor referencial, sobre la base del requerimiento, tomando en cuenta las especificaciones técnicas o términos de referencia, así como los requisitos de calificación definidos por el área usuaria. El estudio de mercado debe contener como mínimo la siguiente información: a) Existencia de pluralidad de marcas o postores; y b) Si existe o no la posibilidad de distribuir la buena pro.*



De la revisión del estudio del mercado, se verifica que el órgano encargado de las contrataciones a efectos de determina el valor referencial se ha tomado en consideración las especificaciones técnicas del área usuaria, el precio histórico y Las cotizaciones de proveedores que se dedican a las actividades materia de la convocatoria.

N°	POTENCIALES PROVEEDORES	N° RUC
1	SASTRERIA VASQUEZ E.I.R.L	20113043629
2	INVERSIONES GENERALES ARES E.I.R.L	20600265335
3	DISEÑOS CREACIONES SVETLANA E.I.R.L	20508667001
4	SV JC COMPANY E.I.R.L	20556820547

Respecto al precio histórico se consideró los precios detallados en el proceso de selección ADS-CLSICO-12-2015-RSH-1 ejecutado por la Red de Salud Huarochirí en el año 2015. Por lo que dicho precio se actualizo mediante factor de ajuste índice de precios al consumidor.



En tal sentido, el valor referencial señalado ha sido elaborado dentro de lo previsto en el artículo 11 de la Ley de contrataciones del estado D.S N° 350-2015-EF. Cabe indicar que obra en los actos preparatorios el resumen ejecutivo y el cuadro comparativo suscrito por el jefe de la unidad de logística de la Red de Salud Huarochirí.

4. CERTIFICACION PRESUPUESTAL Y APROBACION DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIONES

Mediante Memorándum N° 998-2017/RED DE SALUD HUAROCHIRI/DA/DA, de fecha 17 de agosto del 2017 el Director de la Oficina de Administración solicita a la Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario, en las fuente de financiamiento Recursos Ordinarios (R.O) por el monto total de s/ 154,678 soles, para la adquisición de uniforme institucional para la Red de Salud Huarochirí.

Con Memorando N° 776-2017/RED DE SALUD HUAROCHIRI/OPP, de fecha 17 de agosto 2017, la Directora de la Oficina Planeamiento y Presupuesto, remite el Informe N° 166-2017/ RED DE SALUD HUAROCHIRI/UL, mediante el cual se da conformidad a la solicitud de aprobación de Certificación Presupuestal N° 0000000390, por el monto de S/ 154,678.48 SOLES, Fuente de financiamiento 1.Recursos Ordinarios.



En tal sentido, se puede verificar la existencia de crédito presupuestario disponible para el procedimiento de selección para la adquisición de uniforme institucional, siendo ello uno de los requisitos para convocar un procedimiento de selección, conforme lo señala el artículo 19 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Asimismo se aprecia, que mediante FORMATO N° 02- SOLICITUD Y APROBACION DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION, el Director de la Oficina de Administración, emite la aprobación del expediente de contratación a solicitud del órgano encargado de las Contrataciones de la entidad.

5. DESIGNACION E INSTALACION DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

Al respecto, mediante FORMATO N°4-DESIGNACION DEL COMITÉ DE SELECCIÓN, el Director Ejecutivo de la Red de Salud Huarochiri, designa a los miembros del comité de selección para que se encarguen de conducir el proceso de selección a fin de determinar al proveedor con el cual la entidad celebrara el contrato para la adquisición de uniforme institucional, ello conforme a lo previsto en el artículo N° 22 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



Se verifica, que mediante Memorandum N° 107/2017-UL/RED DE SALUD HUAROCHIRI, el órgano encargado de las contrataciones de la entidad entrega al presidente del comité de selección el expediente de contratación, para que dicho comité se instale y elabore los documentos del procedimiento de selección y realice la convocatoria.

Posteriormente se emite el acta de instalación del comité de selección, cuyos miembros no se encuentran incurso en los impedimentos para integrar un comité de selección previstos en el artículo 24 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

6. ELABORACION Y APROBACION DE LAS BASES

Se pudo constatar, que Mediante FORMATO N° 06- ACTA DE CONFORMIDAD DE PROYECTOS DE BASES, los miembros del comité de selección aprobaron el proyecto de bases a fin de que sea elevado al funcionario competente para su aprobación final y con ello puede convocar dicho procedimiento de selección.

Asimismo se aprecia que mediante FORMATO N° 07- SOLICITUD Y APROBACION DE LAS BASES, el Director Ejecutivo de la Red de Salud Huarochiri emitió la aprobación de las bases del procedimiento de selección, el cual contiene el requerimiento de la prestación, objeto de la convocatoria y los contenidos mínimos previstos en el artículo 27 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, según corresponda, de acuerdo al tipo de procedimiento de selección y el objeto de la convocatoria.



V. LIMITACIONES QUE SE PRESENTARON EN LA EJECUCIÓN

La principal limitación es la carencia de equipos tales como impresora, fotocopidora dentro de la oficina del Órgano de Control Institucional, debido a que ocasiona demoras en emisión del informe resultante y por sobre todo ocasiona un alto riesgo en el manejo de la información obtenida y emitida pues está propenso a que se filtre información confidencial a personas ajenas a la labor de control, pudiendo ocasionarse un quebrantamiento al principio de reserva de la información.


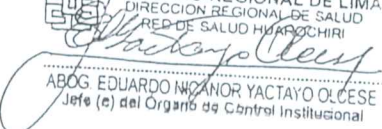
VI. CONCLUSIONES

Durante la ejecución de la acción simultánea no se han advertido hechos que pongan en riesgo el logro de los objetivos del proceso "Actos Preparatorios del procedimiento de selección de adquisición de uniformes institucional de la Red de Salud Huarochiri.

VII. RECOMENDACIÓN

Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que durante la Acción Simultánea efectuada no se ha advertido la existencia de riesgos que afecten el logro de los objetivos del proceso en curso, así como la transparencia, probidad, normativa aplicable y el cumplimiento; asimismo, comunicarle que por la naturaleza de la materia de control y el carácter selectivo del servicio de control simultáneo, su ejecución no es señal de conformidad, por lo que no limita el ejercicio de control posterior a cargo del Sistema Nacional de Control.

Disponer, que el presente informe sea publicado por intermedio del portal web de la entidad en virtud del Artículo N° 5 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública.

 GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD HUAROCHIRI

ABOG. EDUARDO NICANOR YACTAYO OLCESE
Jefe (e) del Órgano de Control Institucional

Santa Eulalia, 29 de Septiembre del 2017